

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, la demanda de Divorcio de Mutuo Acuerdo solicitado por Rodrigo Bolaños Bocanegra y Maria Dolores Reyes Saavedra, con memorial con el que pretende subsanar la demanda, para resolver

Santiago de Cali, 10 de diciembre de 2021.

La secretaria,

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO No.	2.341
Actuación:	Divorcio de Mutuo Acuerdo
Demandantes:	Rodrigo Bolaños Bocanegra y Maria Dolores Reyes Saavedra
Radicado:	76 001 3110 001 2021 00389 00
Providencia:	Rechazo demanda.

Por auto No. 2.250 del 23 de noviembre de 2021, se inadmitió la demanda de cesación de los efectos civiles del matrimonio católico de mutuo acuerdo promovido por el señor RODRIGO BOLAÑOS BOCANEGRA y MARÍA DOLORES REYES SAAVEDRA, requiriéndose a la parte actora, allegara, dentro del término del traslado para subsanar, debidamente autenticado o la constancia de haber sido conferido a través de mensaje de datos, el poder otorgado al abogado para el trámite solicitado.

Observado el escrito mediante el cual se subsana la demanda y el nuevo poder aportado, se evidencia que este último se allegó, carente de presentación personal ante notaria o autoridad competente o en su defecto que hubiera sido allegado al apoderado judicial a través de mensaje de datos.

Al no haberse subsanado la demanda en legal forma, se rechazará al tenor de lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., por lo que se procederá a su archivo, previa cancelación de su radicación.

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de Cesación de los efectos civiles del matrimonio católico por Mutuo Consenso, presentada a través de apoderado judicial por RODRIGO BOLAÑOS BOCANEGRA y MARÍA DOLORES REYES SAAVEDRA.

SEGUNDO: ARCHIVAR la demanda digital, previa desanotación de la radicación dada.

NOTIFÍQUESE

La jueza,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Olga Lucia González', written in a cursive style.

OLGA LUCIA GONZÁLEZ

aav